Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346

SAN ISIDRO, 25 SET. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente Nº 220840 y el recurso de apelación interpuesto por FERNANDO DAVILA BELLO contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 143-2007-0200-GM/MSI del 03.08.07 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 020-2007-02-GM/MSI que dispuso la clausura de su local por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, de la instrucción del procedimiento, se aprecia que la Resolución de Gerencia Municipal Nº 143-2007-0200-GM/MSI fue notificada el 09.08.07 y el recurso de apelación recién fue interpuesto el 06.09.07, es decir, fuera del plazo de 15 días hábiles de haber sido notificada, conforme lo establece el artículo 207º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Que, el artículo 212º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0491-2007-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación interpuesto por FERNANDO DAVILA BELLO contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 143-2007-0200-GM/MSI, la que quedó firme en su oportunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE